

# Capítulo I.

## Mujeres migrantes de tránsito en la frontera sur: entre la presencia y la agencia

María de los Ángeles Sánchez López \*

Gonzalo Coporo Quintana \*\*

### MOVILIDAD HUMANA Y MUJERES

En el estudio de la movilidad humana, la migración ocupa un sitio esencial, así como el género es una categoría importante para las ciencias sociales, no solo porque ambos constituyen fenómenos de interés actual, además de haber evolucionado a lo largo del tiempo, sino porque la ciencia social pretende no solo explicarlas y describirlas, sino llegar a predecir sus causas, efectos y reconfiguraciones. En este sentido, ambas categorías guardan interés socio-jurídico, como fenómenos y conceptos importantes para las instituciones.

---

\* Doctora en Derecho por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Autónoma de Chiapas, Profesora de la UNACH, correo: [angeles.sanchez@unach.mx](mailto:angeles.sanchez@unach.mx)

\*\* Doctor en Ciencias Sociales y Humanísticas por el CESMECA-UNICACH, Profesor de la UNACH, correo: [gonzalocoporo@yahoo.com.mx](mailto:gonzalocoporo@yahoo.com.mx)

Por ejemplo, para el derecho el primero representa movilidad de las personas en el espacio geográfico que constituye la categoría política de territorio nacional, mientras que el segundo ha sido abordado en los últimos años, desde el análisis de las relaciones entre hombres y mujeres, roles y oportunidades que se asignan a cada persona y que tienen impacto en la igualdad sustantiva, que es un derecho humano.

Para efectos prácticos, es importante comenzar delimitando que la migración, es un tipo de movilidad o “movimiento de personas fuera de su lugar de residencia habitual, ya sea a través de una frontera internacional o dentro de un país” Organización Internacional de las Migraciones (OIM, 2019), en este sentido, es preciso señalar que la definición anterior integra tanto a la movilidad de personas dentro del territorio nacional como la que cruza fronteras. Por consiguiente, es preciso acotar que la que se analiza en este apartado es la migración internacional, particularmente aquella que se constituye por mujeres que cruzan la frontera sur de manera irregular en territorio mexicano en su búsqueda por llegar hacia la frontera norte del país, este tipo de movilidad dentro de la taxonomía migratoria corresponde a la denominada migración internacional irregular.

La migración, como hemos analizado en otros estudios realizados, ha sido una constante en la conformación del mundo pasado y presente, también es un fenómeno históricamente multifacético y de relevancia. Dentro de

las clasificaciones de estos movimientos, en ninguna se centra la variable del sexo, es decir en la distinción entre migración de hombres y mujeres<sup>3</sup>, más allá de los datos estadísticos, en los que el sexo es un elemento de identificación y volumen; sin embargo, esto se comprende en tanto que las estadísticas de migración inicialmente no se desagregaban por sexo (Medina, 2024, p. 199).<sup>4</sup> No obstante, tanto los patrones de la migración, como el propio discurso migratorio actual están marcados por el género, particularmente a partir de la década de 1990 (Morokvasik, 2014), por tanto, los estudios de la migración en los que se trata la experiencia y efectos en las mujeres, son recientes, y aunque la presencia de la migración femenina, se ha considerado secundaria a la migración masculina (Herrera, 2012), cierto es que la identificación de los sujetos migrantes permite determinar si se trata de migraciones individuales, familiares, de grupos o masivas, por ello, es necesario describirla privilegiando que el carácter de la mujer como sujeto migrante no necesariamente es secundario.

---

3 Con algunas excepciones, dado que, de acuerdo con Cobo (2005), en un texto de David Lindstrom y Silvia Giorguli "Intersección entre los ciclos de vida familiar y la migración internacional" se analizó la importancia de clasificar la singularidad de las personas migrantes, hablando, por ejemplo, de parejas en lugar de familias, dando importancia al género como diferenciador de las trayectorias migratorias entre hombres y mujeres.

4 Por ejemplo, en México, las primeras estadísticas migratorias comenzaron a partir del año 1882, con los registros de pasajeros en el puerto de Veracruz, los registros incluían datos como nombre, nacionalidad y ocupación, pero no sexo.

En este sentido, analizar sus trayectorias, vulnerabilidad, protagonismo o disidencia respecto a los señalamientos que tradicionalmente se le han venido otorgando, mismos que han sido basados en estereotipos reproducidos en los distintos enfoques analíticos de la migración a lo largo del tiempo (Arango, 2003), es no solo importante sino necesario para entender la evolución actual del fenómeno migratorio<sup>5</sup>.

El número de mujeres que migran, tanto a nivel mundial como en el corredor migratorio que corresponde a México, ha variado poco en el tiempo, por ejemplo en el año 2020 el Portal de Datos de Migración de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), reportaba que a nivel mundial las mujeres representaban el 51.2% del total de personas migrantes; para el 2024 la cifra total de migrantes en el mundo, según el mismo portal se reporta en 78.7 millones de las que las mujeres mantienen el porcentaje de 51%.

---

5 Por ejemplo, tanto las teorías neoclásica, dual y estructuralista dieron por sentada la función de acompañamiento de la mujer al hombre en las migraciones o población económicamente inactiva y que por lo tanto migran en ánimo de reunión familiar o con su pareja, asimismo, como espacio de presencia a las mujeres correspondía el hogar, sin llegar a reflexiones sobre rol económico de las mujeres o su impacto en las migraciones, al respecto véase Todaro, M. (1969) "A model of labor migration and urban unemployment in less developed countries" en *American Economic Review*, pág. 138-148; y Wallerstein, I. (1974). *The Modern World-System. Capitalist Agriculture and the Origins of the European World-Economy in the Sixteenth Century*. University of California Press.

Cuadro 1

Año	Número total de migrantes internacionales	Porcentaje de mujeres	Porcentaje de población de 0 a 14 años	Porcentaje de población de 15 a 64 años
2005	52.8 millones	50.3%	27.2%	65.3%
2010	59.3 millones	50.9%	25.2%	66.4%
2015	65.1 millones	51.2%	23.4%	67.2%
2020	73.1 millones	51.2%	21.6%	67.2%
2024	78.7 millones	51.0%	Sin datos	Sin datos

Fuente: Elaboración propia con datos del Migration Data Portal de la OIM.

Esto indica que el número de mujeres migrantes internacionales ha tenido un volumen relativamente uniforme, al menos en la última década en el mundo, y como se observa según los datos de la Organización Internacional de las Migraciones (OIM), las regiones de origen de los migrantes en tránsito por la frontera sur, ha cambiado del 2020 a la fecha de manera significativa (cuadro 2), por tanto el fenómeno social de la migración femenina ha pasado de la invisibilidad al enfoque de análisis de género aplicado a la literatura académica (Sassen , 2003 y Oso 2004).

Cuadro 2

Año	Centroamérica	Sudamérica	Caribe	Asia	África
2021	98%	1%	1%	-	-
2022	61%	18%	17%	2%	2%
2023	31%	40%	13%	7%	9%
2024	32%	47%	10%	5%	6%

Fuente: Elaboración propia con datos del Boletín de Estadísticas Migratorias de la OIM.

Así tenemos que las mujeres siempre han migrado y a nivel mundial la distinción en volúmenes de hombres y mujeres no ha cambiado de manera exponencial, aunque la migración femenina ha sido recientemente reconocida por los teóricos de la migración como una de las cinco características de la era de las migraciones (Morokvasic, 1984; Castles y Miller, 2004), lo cual también se refleja en las tendencias que presenta la OIM (cuadro 1).

En este sentido, la propia existencia de los estudios de género y migraciones posicionan la presencia de la mujer no solo como acompañantes del hombre o parte de la unidad familiar migrante, sino como sujetos de estudio importantes por sí mismas y por las propias capacidades reconfigurativas que pueden observarse en ellas, más allá del volumen migratorio.

La agencia de las mujeres en la migración<sup>6</sup>, no se traduce en su sola presencia, a la que puede atribuírsele ser efecto de una mayor capacidad de decisión de las mujeres, pero esto es un error, ya que tal como hemos establecido la presencia de las mujeres ha sido relativamente constante. La agencia femenina se relaciona con la autonomía, la resistencia y la solidaridad, las cuales se traducen en la capacidad de tomar decisiones en el proceso migratorio, y si bien las mujeres pueden adquirir o desarrollar autonomía en la primera fase de ese proceso, la resistencia y la solidaridad necesariamente se desarrollan y mantienen a lo largo de todas sus fases.

Un aspecto poco explorado en torno a la migración de las mujeres en el corredor migratorio mexicano es el derivado de las características que la nacionalidad de origen de las mujeres migrantes genera, en cual puede impactar en aspectos relacionados con segmentación laboral, redes de apoyo y solidaridad, discriminación, es-

---

<sup>6</sup> La agencia de las mujeres es un concepto que refiere a la capacidad de tomar decisiones sobre sus propias vidas, sin que medien restricciones impuestas, la teoría feminista la ha relacionado con categorías de análisis como el género, los modelos hegemónicos de feminidad y las relaciones de poder. Simone de Beauvoir contribuyó significativamente al análisis primigenio de la comprensión de la agencia femenina y la forma en que tanto el poder como la propia cultura van moldeando y dando forma a la experiencia y vida de las mujeres y también a su capacidad de actuar, “La mujer se determina y se diferencia con relación al hombre, y no este con relación a ella; la mujer es lo inesencial frente a lo esencial. Él es el Sujeto, él es lo Absoluto (.).” (Beauvoir, 2013: 6).

tereotipos y la propia agencia que puede representar su origen nacional, por ejemplo, el origen indígena guajiro colombiano vs urbano marroquí.<sup>7</sup>

Sin embargo, en los estudios de la migración el análisis de la agencia de las mujeres es reciente, esto puede deberse a dos situaciones: por un lado, que las teorías que han explicado la migración han estado centradas en sus causas y efectos, y por otro, que los estudios de la migración de las mujeres son relativamente recientes, lo que nos lleva a determinar que la agencia de la que hablamos es una agencia de tipo histórica, pero también relacionada con la vulnerabilidad que interseca por su movilidad, su condición de mujer e incluso clase social, raza y origen étnico.

## **El género en los estudios migratorios**

El género en los estudios de movilidad humana y migración sí ha estado presente, aunque no con la misma fuerza y significado, esto es debido al enfoque con el

---

<sup>7</sup> En entrevista realizada a la Directora y fundadora de la Casa de la Mujer Migrante en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y de acuerdo con los datos y estadísticas que de manera particular esta Organización de Sociedad Civil conserva, se ha observado un cambio en la nacionalidad de las mujeres solicitantes de ayuda en esa organización, siendo prevalente en 2025 la nacionalidad venezolana, colombiana, hondureña y marroquí.

que se analiza la presencia de la mujer, incluso en la actualidad la palabra género se utiliza como sinónimo de sexo, y solo para contabilizar a hombres y mujeres en el proceso migratorio.

Por sí misma, la categoría género ha traído consigo el reconocimiento de una variedad de formas de interpretación, simbolización y organización de las diferencias sexuales en distintas relaciones sociales (Lamas 2013, p. 327), si bien su análisis ha sido exhaustivo desde la antropología, cierto es que hoy en día es de importancia para el derecho y para todas las disciplinas de las ciencias sociales, porque permite determinar las dimensiones de desigualdad que en distintos contextos existen entre hombres y mujeres<sup>8</sup>, entonces, es una categoría útil para el estudio de la migración femenina internacional, porque como forma de interpretación, socialización, simbolización y organización indudablemente impacta en la experiencia migratoria de las mujeres, condicionando su trayectoria migratoria, incluyendo su autonomía, resistencia y solidaridad en cada fase del proceso migratorio e impactando en su proyecto de vida.

---

8 Más adelante se explicará la forma en que los enfoques analíticos de los estudios sobre la migración se han visto influenciados por estereotipos basados en el género masculino y la forma en que la observación y análisis de la migración femenina han sido impulsadas por los feminismos.

Scott en los 80's identificaba cuatro elementos principales del género: los símbolos y los mitos; los conceptos normativos que manifiestan la interpretación de los símbolos; las instituciones y organizaciones sociales de las relaciones de género, y la identidad (1986).

Esta explicación es propicia para delimitar el elemento del que se apoya este estudio, Scott señala que aunque destacan análisis de tipo individual, existe también la posibilidad de tratamiento colectivo que posibilite el estudio de la construcción de identidad de género en grupos, y aunque éste último elemento es el más débil, la misma autora en el año 2010, responde que la utilidad de la categoría más allá del propio enfoque de género, consiste en que es “una invitación a pensar de manera crítica sobre cómo los significados de los cuerpos sexuados se producen en relación uno con el otro y cómo estos significados se despliegan y cambian” (Scott, 2010, p. 98).

Así, tenemos por ejemplo, que uno de los primeros estudios sobre la migración fue el de Ravenstein, quién trató de explicar la forma de afrontar problemas sociales que se vislumbraban respecto al desplazamiento de poblaciones entre el continente europeo y americano, teniendo como una de las características sociodemográficas al género, que en realidad es el sexo de las personas migrantes (Ravenstein, E. citado en Sánchez, 2022, p. 36),

y generando algunas conclusiones sobre su comportamiento migratorio, las que por sí mismas son interesantes, por ejemplo, que la mujer migraba más que el hombre, pero en movimientos cortos del campo a la ciudad.

Dentro de los principales críticos de Ravenstein destacan Thomas y Znaniecki, quienes al estudiar la migración de las familias polacas, también observan características de la migración de las mujeres, ya que al comparar valores y actitudes de los campesinos polacos en Europa y América, exponen que si bien en las migraciones polacas, tanto los hombres como las mujeres sometían sus intereses individuales a los de la familia, resaltaban dos aspectos específicos respecto a las mujeres: el mayor sometimiento de la mujer en comparación al hombre, y, que las mujeres al llegar a un país con valores distintos al de su origen, harán cosas que hasta antes de su llegada ni siquiera hubieran pensado hacer, a esto los autores lo identifican como proceso de individualización (Thomas y Znaniecki, 2004), finalmente es claro que con la decisión de migrar, en última instancia el individuo la llevará a cabo en función directa de la autonomía que posea y el ejercicio de su libre albedrío (Herrera Carassou, 2006, p. 131), por ello en el caso de las mujeres el bienestar subjetivo está vinculado a la agencia, que ya hemos definido como la capacidad de tomar decisiones en el proceso migratorio y la posibilidad de actuar de manera independiente, lo que implicaría el logro de satisfacción y bienestar psicológico en un contexto difícil como es el de movilidad.

En el marco de los estudios teóricos del género existen variaciones sobre su definición que van desde la dimensión social y el género como sistema, hasta el género como estructura y categoría de análisis, sin embargo, en todos se acepta su carácter cultural y se afirma su proyección en casi todas las fronteras disciplinarias.

Por otro lado, si bien entre 1900 y 1920 en el contexto de la primera ola del feminismo, se comenzó a observar la migración de las mujeres en los Estados Unidos, el fenómeno trascendental respecto a las mujeres era el derecho al sufragio, no fue sino hasta 1970 que se comienza a cuestionar la invisibilización de las mujeres en los estudios sobre la migración, de tal forma que para el año 1984 se analiza a la migración de las mujeres desde la sociología de la globalización (Sassen, 1984), finalmente es hasta inicios del siglo XXI que se desarrollan estudios sobre el género como elemento constitutivo de las migraciones, incluyendo a las personas migrantes LGBT.

## **La garantía de derechos de las mujeres migrantes**

Para el orden jurídico actual, los derechos humanos y sus garantías son baluarte del Estado que se precia de ser democrático, humanista, pacifista y en trabajo constante hacia su perfeccionamiento. La eficacia de los de-

rechos humanos, por sí misma, constituye una garantía de protección de la dignidad humana, misma que para las personas en situación de vulnerabilidad como lo son las mujeres migrantes internacionales es trascendente, no solo respecto de las vías legales de la movilidad, ya que además impacta en el efecto de los abusos de los cuales son víctimas las mujeres, lo que constituye una catástrofe con consecuencias sobre el proyecto de vida de por sí, trastocado y el efecto nocivo que esto trae sobre la frágil agencia que las mujeres pueden construir en el proceso migratorio.

Si bien autoras como Willers identifican una dualidad de procesos en la migración que implican la existencia de vulnerabilidad y agencia, identificando, a la primera como efecto del sistema social que pone en desventaja a las mujeres en condición de movilidad irregular y a la segunda como las prácticas con las que afrontan una condición desfavorable (2016: 164), el marco de normas debe tener como finalidad instrumentalizar la posibilidad legal de esas prácticas cuando así sea necesario, tanto en el caso de potencializar la eficacia normativa del marco, como para hacerlo efectivo cuando es infringido. Ésta garantía de derechos, debe ser criterio para establecer la atención del complejo fenómeno que representa la movilidad humana, y la importancia del respeto y protección de los derechos humanos de las mujeres

quienes al tomar la decisión de migrar generan agencia, pero cuya vulnerabilidad se debe a factores diversos que trastocan su derecho a vivir una vida libre de violencia.

En este sentido es importante mencionar al menos el marco normativo del Sistema Universal de Derechos Humanos que dispone la protección de las mujeres en contexto de movilidad. El Sistema Universal de Derechos Humanos a través de la Declaración Universal de Derechos Humanos reconoce derechos fundamentales para las mujeres migrantes, tales como el derecho a la igualdad, a no ser discriminadas, a un nivel de vida adecuado y, en el caso de la maternidad y las infancias, a cuidados y asistencia especiales. A continuación, se presentan los principales instrumentos normativos del Sistema Universal de Derechos Humanos y su contenido esencial relacionado con el ámbito de protección de las mujeres en la migración.

Instrumento	Contenido	Fecha de adopción y ratificación por el Estado mexicano
<p>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migrantes y de sus Familiares.</p>	<p>Instrumento internacional que provee protección a los trabajadores migrantes y a sus familiares, garantizando igualdad de oportunidades, derechos laborales y sociales.</p>	<p>18 de diciembre de 1990 – 8 de marzo de 1999.</p>
<p>Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.</p>	<p>Instrumento internacional que protege los derechos humanos de todas las personas, incluyendo a las migrantes. En lo que nos ocupa, reconoce la importancia de la unidad familiar, asimismo consagra el derecho a la protección legal y a la posibilidad de solicitar asilo o el reconocimiento de la condición de refugiado, así como el principio de no devolución, que deriva de la interpretación de sus numerales 6 y 7.</p>	<p>16 de marzo de 1966 – 23 de marzo de 1981.</p>

<p>Convención sobre el Estatuto de Refugiados.</p>	<p>Instrumento normativo internacional que contiene las normas para la protección de las personas refugiadas, mismas que deben ser protegidos contra la devolución a países donde su vida o libertad esté en peligro.</p>	<p>28 de julio de 1951 – 7 de junio de 2000.</p>
<p>Protocolo del Estatuto de Refugiados</p>	<p>Acuerdo internacional que amplió y modificó la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, cuyo objetivo principal consiste en actualizar la definición de refugiado, así como establecer los derechos que les corresponden.</p>	<p>31 de enero de 1967 – 25 de agosto de 2000.</p>
<p>Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer</p>	<p>Tratado internacional adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, busca eliminar la discriminación contra las mujeres. Se considera el tratado de derechos humanos más importante para las mujeres.</p>	<p>17 de julio de 1980 – 23 de marzo de 1981</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de la Organización de Naciones Unidas y el Senado de la República.

En el año 2005, el Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer, al llevar a cabo su 32 periodo de sesiones emitió la Recomendación General Número 26 considerándola necesaria en atención a la posibilidad de abusos y discriminación en contra de las mujeres trabajadoras en contexto de movilidad internacional, debido a su falta de protección de hecho o derecho en los países de arribo y reconociendo las siguientes categorías:

- a) Trabajadoras migratorias que migran de manera independiente;
- b) Trabajadoras migratorias que se reúnen con sus maridos u otros familiares que también son trabajadores;
- c) Trabajadoras migratorias indocumentadas que pueden estar en una de las categorías anteriores (CEDAW, 2005, p. 4).

Agregando en sus recomendaciones para los estados parte, realizar y apoyar investigaciones cuantitativas y cualitativas, reunión de datos y análisis para identificar las necesidades de las mujeres migrantes en todas las fases de la migración (CEDAW, 2005, p. 10), esto pone de manifiesto que se reconoce la falta de análisis de la migración femenina, así como la consecuente necesidad de su protección, dada las formas reconocidas actuales de la migración que ya no solo es en compañía de sus parejas o su familia, sino de manera independiente.

En el año 2024, Chiapas tuvo el mayor número a nivel nacional de solicitudes de tarjetas de trabajador fronterizo (OIM, 2025), pasando de ser territorio de tránsito de personas migrantes a lugar de destino; en este tenor, la legislación del estado de Chiapas, a través de la Ley de desarrollo Constitucional para la igualdad de género y acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, siguiendo el estándar internacional, garantiza el derecho de todas las mujeres en el estado, a una vida libre de violencia, sin distinguir estatus migratorio.

Asimismo, en el año 2025, se publicó la Ley para la Atención y Protección de derechos de las personas en Contexto de Movilidad Humana del estado de Chiapas, la cual define a las personas en contexto de movilidad como aquellas “.con independencia de su situación migratoria, personas con necesidades de protección internacional que se encuentren en el territorio..” (Art. 4. frac. XIX). La exposición de motivos de la Ley reconoce la agencia de las personas migrantes al afirmar su contribución al desarrollo de las comunidades receptoras, por lo que expone la necesidad del desarrollo de las personas migrantes independientemente de su estatus administrativo. En este sentido, a partir de la promulgación de la ley, su articulado genera la posibilidad legal de promover políticas específicas de atención de mujeres en contexto de movilidad humana, con énfasis en la

prevención y la atención de la violencia de género, medidas de protección y acciones interinstitucionales que se constituyen como parte de la garantía de derechos de las mujeres migrantes en tránsito por Chiapas.

## Proyecto de vida y catástrofe

Indudablemente existen causas estructurales que impulsan la migración de las familias (sean estas colectivas o unifamiliares), tanto rurales como urbanas, pero en el caso de los motivos para migrar, este es diferenciado, según sea el género, el ciclo de vida familiar, el proyecto de vida, y también, las circunstancias que conducen a tomar decisiones vitales, aspectos que marcan trayectorias distintas, y con base en ello, quizá, origen no necesariamente sea destino.

Cómo ya se mencionó más arriba, hablar de movilidad humana como un fenómeno social homogéneo de personas que van de un lado a otro, puede ser algo arbitrario, aunque claro, eso depende del tipo de análisis que se esté haciendo.

De acuerdo con lo anterior, en este apartado será de particular interés reflexionar sobre algunas determinantes de la trayectoria que siguen las mujeres migrantes de tránsito por México, aquellas determinantes que pueden considerarse como una catástrofe porque generan un fuerte impacto en las emociones de quién las vive.

El concepto de catástrofe es ad-hoc a la turbulencia, al caos emocional que se genera en la persona y su proyecto de vida ante un evento disruptivo que rompe con una situación dada, y conduce a una nueva situación. Una catástrofe, parafraseando a René Thom, es “cualquier transición discontinua que ocurre cuando un sistema puede tener más de un estado estable o cuando puede seguir más de un curso estable de cambio. La catástrofe es el ‘salto’ de un estado o curso a otro” (Woodcock y Davis, 1994, p. 49). Si bien dicho concepto surge en las matemáticas, también ha sido muy utilizado en las ciencias sociales, y, por ende, también en estudios de migración y pobreza. Por ejemplo, Escobar Latapí, nos dice que la decisión de migrar tiene que ver con una situación permanente de inseguridad económica, o bien, ante alguna catástrofe como podría ser algún evento fortuito, “la catástrofe, es un cambio cualitativo que representa una disminución drástica de la capacidad de satisfacer las necesidades del grupo” (Escobar Latapi, 2005). Por esta razón, nos dice el autor que, en la migración, el grado de vulnerabilidad es mayor en los más pobres, porque los más pobres toman decisiones de urgencia y los no tan pobres de sobrevivencia, lo cual impide a los primeros planear y organizar su partida.

Pero, el grado de vulnerabilidad es acumulativo, porque en la trayectoria migrante se pueden sumar nuevos retos al proyecto de vida, y algunos de ellos pueden ser

tan catastróficos que podrían impedir planear con certeza el futuro deseado, por ejemplo, la súbita política migratoria de Donald Trump de este año 2025, o también, caer en manos del crimen organizado.

En esta incertidumbre, es importante mencionar que, el proyecto de vida de las personas en condición de movilidad sí puede ser tutelable en el marco del derecho internacional de los derechos humanos.

Sin duda, la jurisprudencia latinoamericana ha dado sus aportes para estos casos, porque desde la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CorIDH), se ha planteado, a partir del caso *Loayza Tamayo vs. Perú* (1997), la posibilidad de hacer justiciable, y, por ende, tutelable el derecho al proyecto de vida. El caso mencionado fue paradigmático, porque marco un hito en la forma de entender el efecto que tiene, en el proyecto de vida, la negación del derecho a la libertad personal y a la integridad, como es el caso de personas víctimas de encarcelamientos y detenciones arbitrarias, muy propias, por cierto, del contexto latinoamericano.

De acuerdo con la CorIDH el proyecto de vida mencionado en el numeral 148 de la Sentencia de 27 de noviembre de 1998 (*Reparaciones y Costas*), se menciona que:

148. El “proyecto de vida” se asocia al concepto de realización personal, que a su vez se sustenta en las opciones que el sujeto puede tener para conducir su vida y alcanzar el destino que se propone. En rigor, las opciones son la expresión y garantía de la libertad. Difícilmente se podría decir que una persona es verdaderamente libre si carece de opciones para encaminar su existencia y llevarla a su natural culminación. Esas opciones poseen, en sí mismas, un alto valor existencial. Por lo tanto, su cancelación o menoscabo implican la reducción objetiva de la libertad y la pérdida de un valor que no puede ser ajeno a la observación de esta Corte. (CorIDH, 1998)

Lo mencionado por la CorIDH, es relevante porque establece, de acuerdo con Woolcott Olenka (2016), la posibilidad de trascender el concepto de reparación integral y, asimismo, concebir este daño como concepto indemnizable y de interés jurídicamente tutelable y diferenciable del daño emergente y lucro cesante, en tanto que no se trata solo de daño material a la víctima, y, además, va más allá del daño moral. En el mismo sentido Calderón Gamboa (2013) plantea que la jurisprudencia de la Corte IDH refleja que, el daño al proyecto de vida es un avance pionero frente al derecho internacional de los derechos humanos, razón por la cual aquí se considera relevante en el caso de las mujeres migrantes.

De acuerdo con lo anterior, el daño a cualquier proyecto de vida, es un evento catastrófico, y, sin lugar a dudas, genera un impacto en las emociones, y, por ende, en el bienestar subjetivo de las personas, y de manera particular de aquellas que se encuentran en condición de movilidad, porque si algo caracteriza a la migración irregular, tanto en la partida, trayecto y destino, es precisamente la incertidumbre y el miedo, emociones que, han sido estudiadas por varias investigadoras entre las que destacan Ariza (2016), Hochschild (1975), López Fernández (2020), y también investigadores como Hirai (2014), este último con sus estudios sobre el significado de la nostalgia en la migración.

## **Bienestar subjetivo y migración**

Debido a lo difícil que puede ser mantener un proyecto de vida en condición de movilidad, en este apartado se reflexiona sobre la importancia del concepto de bienestar subjetivo, dado que, además de las garantías jurídicas que permiten tutelar los derechos de las mujeres migrantes, también se requiere profundizar en la naturaleza de dichos derechos.

El bienestar subjetivo tiene varias miradas teóricas, entre ellas se encuentran las que relacionan este concepto con calidad de vida, desarrollo humano, felicidad, etc.,

dentro de estas miradas se encuentra la visión de Nussbaum (2002), quién planteó algunos elementos básicos sobre las capacidades (10 capacidades básicas) que deberían desarrollarse (potenciarse) en las personas (aunque, cabe destacar que ella hace énfasis en las mujeres) como parte de su dignidad humana, de los cuales las capacidades relacionadas con las “emociones” y “razón práctica”; están muy vinculadas con lo que se ha platicado sobre el proyecto de vida, de manera particular la razón práctica que, entre otros aspectos considera el plan o proyecto de vida.

En este sentido se puede plantear que, la dignidad humana, núcleo central de la propuesta de capacidades de Nussbaum, es ad-hoc para tomarse en cuenta en la construcción de un proyecto de vida para las personas en movilidad y de manera particular de las mujeres migrantes. Es pensar en arribar de una catástrofe al despliegue de capacidades de agencia. En este sentido, D'Angelo (2004) hace una propuesta para la construcción de proyectos de vida en contexto de crisis:

Es precisamente en estos períodos de crisis social donde más se necesita una concepción y práctica coherente para detener y revertir el proceso. La educación reflexivo-creativa a través de modos de concertación grupal y social, constituye, junto al rediseño de la totalidad de los procesos sociales, la posibilidad de construcción de proyectos de vida reflexivos y crea-

dores en el plano de la persona y lo social, que aporten en la dirección necesaria de una sociedad más desarrollada e integralmente humana. (D'Angelo, 2004, p. 12)

Cabe destacar que el autor no pierde de vista lo difícil que es construir un proyecto de vida ante una crisis, pero precisamente su propuesta puede ser de utilidad en las catástrofes que viven a diario las personas en situación de movilidad.

# CONCLUSIONES

Las mujeres siempre han migrado y a nivel mundial la distinción en volúmenes de hombres y mujeres no ha cambiado de manera exponencial, por lo tanto, la visibilización de las mujeres en la migración parece más parte del discurso público relacionado con el reconocimiento de su vulnerabilidad, impulsada por los feminismos y expuesta en los estudios académicos.

El estudio de las migraciones femeninas se abre en las ciencias sociales a partir del análisis del trabajo de las mujeres y su impacto en el desarrollo, mostrando que la migración tanto de hombres como mujeres impacta en las relaciones de género, pero también que hay una relación entre el aumento o disminución del rol económico con las migraciones de hombres y mujeres.

La identificación y protección de la agencia de las mujeres es necesaria en cualquier fase del proceso migratorio, desde la decisión de migrar de su lugar de origen, hasta la de retornar a él, para esto en una sociedad democrática y que se precia de contar con un estado de derecho, el marco jurídico local es importante como mecanismo que asegura el cumplimiento del derecho internacional de los derechos humanos y los estándares que ha establecido.

Si bien la interseccionalidad es una categoría necesariamente relacionada con las migraciones, indica el efecto o suma de vulnerabilidades que experimenta la mujer en contexto de movilidad, por su sexo, condición migrante, raza, clase social y origen étnico, pero también impulsa el análisis de las dificultades que enfrenta este grupo migrante y la forma en que esas dificultades impactan en el bienestar subjetivo.

Asimismo, la identificación de las necesidades de las mujeres en la migración, propuesta por CEDAW, refiere en primera instancia al reconocimiento de la presencia de las mujeres en la migración, pero también a la existencia de cierta autonomía la que implica agencia y que como ejercicio de libertad requiere garantía de derechos y protección, por ello el análisis de la migración femenina, sin duda es de interés para los estudios sociales, así como para los jurídicos, particularmente por las distintas dimensiones de desigualdad que alejan a las mujeres en contexto de movilidad de la garantía de derechos humanos.

Cabe mencionar que la presencia de las mujeres en la migración puede o no responder a una catástrofe, entendida como un cambio cualitativo relacionado con la vulnerabilidad, por condición económica, o por género y movilidad. Sin embargo, en el caso de la agencia, está si responde a la catástrofe, su correspondencia se da en

cuanto a la posibilidad de reposicionamiento que la mujer da a su proyecto de vida, por eso la importancia de la aplicación de los marcos que garantizan su protección a través de los estándares internacionales.

# REFERENCIAS

Arango, J. (2003). La explicación teórica de las migraciones: Luz y Sombra. *Migración y Desarrollo*, Num. 1, México.

Ariza, M. (2016). *Emociones, afectos y sociología. Diálogos desde la investigación social y la interdisciplina*. Instituto de Investigaciones Sociales-Universidad Nacional Autónoma de México. [https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5233/4/emociones\\_afectosc.pdf](https://ru.iis.sociales.unam.mx/bitstream/IIS/5233/4/emociones_afectosc.pdf)

Beauvoir, S. (2013). *El segundo sexo*. Editorial De Bolsillo.  
Calderón Gamboa, J. F. (2013). *La reparación integral en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: estándares aplicables al nuevo paradigma mexicano*. <https://corteidh.or.cr/tablas/r33008.pdf>

Castles, S. y Miller, M. (2004). *La era de la migración. Movimientos internacionales de población en el mundo moderno*. Miguel Ángel Porrúa.

Cobo, S. (2005). Nota sobre "Intersección entre los ciclos de vida familiar y la migración internacional", ponencia presentada por David Lindstrom y Silvia Giorguli. *Estudios Demográficos Y Urbanos*, 20(3), 633–636. <https://doi.org/10.24201/edu.v20i3.1214>

Corte Interamericana de Derechos Humanos. CorIDH. (1998). *Caso Loayza Tamayo Vs. Perú*. Sentencia de 27 de noviembre de 1998 (Reparaciones y Costas), [https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec\\_42\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_42_esp.pdf)

D'Angelo Hernández, O. S. (2004). "Proyecto de vida como categoría básica de interpretación de la identidad individual y social". Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). <https://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cips/20120827125359/angelo8.pdf>

Decreto Número 203. [Congreso del estado de Chiapas]. Ley de Desarrollo Constitucional para la igualdad de género y acceso a una vida libre de violencia para las mujeres. 29 de junio de 2020.

Decreto Número 283. [Congreso del estado de Chiapas]. Ley Para la atención y protección de derechos de las personas en contexto de movilidad humana del estado de Chiapas. 2 de julio de 2025.

Escobar Latapí, A. (2005). "Pobreza y migración internacional: Propuestas conceptuales, primeros hallazgos" en Gendreau, Monica (ed.). Los rostros de la pobreza. El debate. (págs. 97-128). Volumen IV. Ed. Universidad Iberoamericana, Puebla. México.

Herrera, G. (2012). "Género y migración internacional en la experiencia latinoamericana. De la visibilización del campo a una presencia selectiva". *Política y Sociedad*. Vol. 49, pág. 35-46. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4039442>.

Herrera, R. (2006). *La perspectiva teórica en el estudio de las migraciones*. Editorial Siglo XXI.

Hirai, S. (2014). *La nostalgia. Emociones y significados en la migración trasnacional*. <https://www.scielo.org.mx/pdf/na/v27n81/v27n81a5.pdf>

Hochschild, A. R. (2008). *La mercantilización de la vida íntima*. [https://www.elboomeran.com/upload/ficheros/obras/la\\_mercantilizacion\\_de\\_la\\_vida\\_intima.pdf](https://www.elboomeran.com/upload/ficheros/obras/la_mercantilizacion_de_la_vida_intima.pdf)

Lamas, M. (2013). *El género. La construcción cultural de la diferencia sexual*. PUEG. UNAM. Miguel Ángel Porrúa.

López Fernández, R. (2020). "El potencial de las emociones en el estudio de los movimientos migratorios: Un análisis sobre poder y estatus a partir de historias de vida de mujeres migrantes empleadas de hogar". *Migraciones*. Publicación del Instituto Universitario de Estudios sobre Migraciones, 49, 5-29. <https://digibug.ugr.es/handle/10481/66055>.

Medina Reyes, G. (2024). La migración a México vista a través de las listas de pasajeros. 1822-1870. Estudios de Historia moderna y contemporánea de México, No. 67, pág. 193-225. [https://www.academia.edu/122137124/La\\_migraci%C3%B3n\\_a\\_M%C3%A9xico\\_vista\\_a\\_trav%C3%A9s\\_de\\_las\\_listas\\_de\\_pasajeros\\_1822\\_1870](https://www.academia.edu/122137124/La_migraci%C3%B3n_a_M%C3%A9xico_vista_a_trav%C3%A9s_de_las_listas_de_pasajeros_1822_1870).

Morokvasik, M. (1984). *Birds of passage are also women*. The international Migration Review, vol. 18. Pág. 886-907.

Morokvasik, M. (2014). *Gendering migration, Migracijske i ethnicke theme* MET, 30, pág. 355-378. <https://hrcak.srce.hr/file/200184>.

Nussbaum, M. C. (2002). *Las mujeres y el desarrollo humano: El enfoque de las capacidades*. Traducción Roberto Bernet. Barcelona. Pensamiento Herde.

Oso, Laura. (2004). Les migrantes, actrices d'un autre developpement, en Femmes en Fenneke, R, y Verschuur, C. (Cords.) *Mouvement. Genre, migrations et nouvelle division internationale du travail*. UNESCO, pág. 165.188.

Sassen, S. (2003). *Construções geográficas de la Globalización. Género y Ciudadanía en los circuitos transfronterizos*. Mapas. Madrid.

Scott, J. (2011). *Gender: still a usefull category of análisis?* Diógenes, vol. 57, pág. 95-101.

Todaro, M. (1969) "A model of labor migration and urban unemployment in less developed countries" *American Economic Review*, Vol.59, pág. 138-148. <https://www.jstor.org/stable/1811100>.

Unidad de Política Migratoria SEGOB. (2025). *Cuadro 2.8 Personas extranjeras documentadas con la Tarjeta de Visitante Regional (TVR), 2024*, <http://www.politicamigratoria.gob.mx/es/PoliticaMigratoria/CuadrosBOLETIN?Anual=2024&Secc=2>.

Wallerstein, I. (1974). *The Modern World–System. Capitalist Agriculture and the Origins of the European World–Economy in the Sixteenth Century*. <http://www.jstor.org/stable/10.1525/j.ctt1pnrj9>.

Willers, S. (2016). *Migración y violencia: las experiencias de mujeres migrantes centroamericanas en tránsito por México*. *Sociológica*, vol 3. Pág. 163-195.

Woodcock, A. y Davis M. (1994). *Teoría de las catástrofes*. Madrid. Cátedra. Colección teorema.

Woolcott Olenka, O. (2016). "El daño al proyecto de vida: Una categoría autónoma y necesaria en la jurisprudencia de la CIDH", en *Análisis y aplicación de los derechos humanos en el contexto de la Corte Interamericana*, pp. 75-106. Bogotá (Colombia). Universidad Católica de Colombia. <https://repository.ucatolica.edu.co/server/api/core/bitstreams/202582fe-1c3c-4193-b653-088e3524a6dc/content>.